



LOCALES DE ASISTENCIA SANITARIA A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Documentación exigida en base al Decreto 51/2006, de 15 de junio, que regula el Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid, y el Real Decreto 1649/1997, de 31 de octubre, por el que se regulan las instalaciones sanitarias y los servicios médico-quirúrgicos en los espectáculos taurinos

1.- AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN (Decreto 51/2006, de 15 de junio, artículo 7)

Documentos a presentar:

1. **Solicitud de Autorización de Instalación**

- En el caso de que la tramitación de la solicitud sea realizada por un gestor, deberán aportar documento firmado por el titular del centro autorizándole a representarlo.

2. Documento justificativo del abono del importe de las tasas (modelo 030).

3. Documento acreditativo de la **personalidad del solicitante**.

4. Documento acreditativo de la **titularidad de la disponibilidad jurídica del inmueble en el que se va a ubicar el local o cesión de uso, en su caso**.

5. **Memoria explicativa de la naturaleza, fines y actividades del proyecto**, firmada por el Director o Responsable Sanitario.

6. **Proyecto de plantilla de personal sanitario** del equipo médico-quirúrgico.

7. **Proyecto técnico**, incluido certificado de dirección de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional u organismo oficial correspondiente, que comprenderá:

- **Memoria del proyecto técnico**, incluyendo justificación del cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de urbanismo, construcción, instalaciones y seguridad.
- **Documento acreditativo del cumplimiento del Decreto 31/2003**, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid.
- **Planos de conjunto y de detalle** que permitan la identificación y localización del centro, servicio o establecimiento sanitario, así como la localización del mobiliario.
- **Planos de instalaciones**, teniendo en cuenta la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

8. Equipamiento justificativo y descripción del aparataje.



2.- AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 51/2006, de 15 de junio, artículo 10)

Documentos a presentar:

1. Solicitud de Autorización de Funcionamiento

- En el caso de que la tramitación de la solicitud sea realizada por un gestor, deberán aportar documento firmado por el titular del centro autorizándole a representarlo.

2. Documento justificativo del abono del importe de las **tasas** (modelo 030).

3. **Plantilla sanitaria definitiva** del local de asistencia sanitaria a espectáculos públicos. Compromiso por escrito del Jefe del Equipo Médico-Quirúrgico, indicando la composición de su equipo, responsabilizándose de la asistencia a los espectáculos.

4. **Títulos académicos**, certificado de colegiación profesional expedido por el colegio profesional correspondiente y recibo actualizado al corriente de pago del seguro de responsabilidad civil de la plantilla sanitaria

5. **Seguro de continente y contenido del local** (presentará Póliza y recibo vigente).

6. **Acreditación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de las instalaciones sanitarias** establecidos en el Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, relativo a las existencias de seguridad de los aparatos eléctricos utilizados en medicina y veterinaria (Marcado de conformidad CE).

7. **Certificado de la Dirección General de Industria, Energía y Minas** sobre instalaciones eléctricas de baja tensión en las instalaciones que las requieran, concretamente en quirófanos, UCI, etc., y de instalaciones de elementos elevadores si los tiene.

8. Si existe relación con **otras unidades o servicios ajenos** a las instalaciones del centro, servicio o establecimiento sanitario, en caso de ser necesarias para la atención a los pacientes, deberá presentarse documentación acreditativa de tal efecto.

- **Contrato o concierto y sus condiciones adicionales.**

- Farmacia autorizada para suministro de medicamentos.
- Empresa autorizada para la retirada de residuos biosanitarios.
- Concierto, si procede, con lavandería.
- Concierto con empresa autorizada para el transporte sanitario.
- Concierto con hospital para posible traslado.
- Contrato de mantenimiento de gases medicinales y vacío.
- Compromiso de mantenimiento de controles y cambios de los filtros del aire o contrato con empresa.



Comunidad de Madrid

9. **Si el centro es productor de residuos biosanitarios**, según lo establecido en la **Ley 5/2003**, de 20 de marzo, y el **Decreto 83/1999**, de 3 de junio, que regula las actividades de producción y gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos:
 - Documento acreditativo de su inscripción en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.
10. Documento acreditativo de que se observan las normas que sobre prevención de riesgos laborales se establecen en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención. **A partir de 6 trabajadores el Centro presentará el Plan de Prevención de Riesgos Laborales. En caso contrario enviará un escrito firmado por el director técnico comprometiéndose al cumplimiento de las medidas de protección con las que cuenta el centro.**

3.- RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 51/2006, de 15 de junio, artículo 13)

Documentos a presentar:

1. **Solicitud de renovación** de Autorización de funcionamiento
 - En el caso de que la tramitación de la solicitud sea realizada por un gestor, deberán aportar documento firmado por el titular del centro autorizándole a representarlo.
2. Documento justificativo del abono del importe de las **tasas** (modelo 030).
3. Plantilla sanitaria actualizada y completa. Se adjuntará certificado de colegiación expedido por el Colegio Profesional correspondiente en el caso de no haberlo presentado con anterioridad.
4. Compromiso por escrito del Jefe del Equipo Médico-Quirúrgico, indicando la composición de su equipo, responsabilizándose de la asistencia a los espectáculos.
5. Recibo actualizado, al corriente de pago, del seguro de Responsabilidad Civil Profesional de cada uno de los profesionales sanitarios que prestan servicio.
6. Recibo al corriente de pago del seguro de continente y contenido del local.
7. **En caso de NO haber realizado modificación de ningún tipo: declaración escrita** firmada por el Director Sanitario del local, de la NO existencia de modificaciones.
8. **Si hay modificación de algún tipo, se presentarán los documentos necesarios que justifiquen autorizar dicha modificación.**
9. Recibo actualizado de retirada de residuos, al corriente de pago, con empresa autorizada.



Comunidad de Madrid

10. Si existe relación **con otras unidades o servicios ajenos** a las instalaciones del centro, servicio o establecimiento sanitario, en caso de ser necesarias para la atención a los pacientes, deberá presentarse documentación acreditativa de tal efecto. **En su caso:**

- Farmacia autorizada para suministro de medicamentos.
- Mantenimiento de filtros de aire acondicionado.
- Suministro y mantenimiento de gases medicinales (oxígeno, protóxido y aire) y vacío.
- Concierto con empresa autorizada para el transporte sanitario y relación de ambulancias disponibles.
- Esterilización de material sanitario.

11. Documento acreditativo de que se observan las normas que sobre prevención de riesgos laborales se establecen en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención. **A partir de 6 trabajadores el centro presentará el Plan de Prevención de Riesgos Laborales. En caso contrario enviará un escrito firmado por el director técnico comprometiéndose al cumplimiento de las medidas de protección con las que cuenta el centro.**



CENTROS MÓVILES DE ASISTENCIA SANITARIA (ESPECTÁCULOS TAURINOS)

Documentación exigida en base al Decreto 51/2006, de 15 de junio, que regula el Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid, y al Real Decreto 1649/1997, de 31 de octubre, por el que se regulan las instalaciones sanitarias y los servicios médico-quirúrgicos en los espectáculos taurinos

1.- AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN (Decreto 51/2006, de 15 de junio, artículo 7)

Documentos a presentar:

1. Solicitud de Autorización de Instalación
 - En el caso de que la tramitación de la solicitud sea realizada por un gestor, deberán aportar documento firmado por el titular del centro autorizándole a representarlo.
2. Documento justificativo del abono del importe de las tasas (modelo 030).
3. Documento acreditativo de la personalidad del solicitante.
4. Proyecto de plantilla de personal sanitario del equipo médico-quirúrgico.
5. Proyecto técnico, incluido certificado de dirección de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional u organismo oficial correspondiente, que comprenderá:
 - Memoria del proyecto técnico, incluyendo justificación del cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de urbanismo, construcción, instalaciones y seguridad.
 - Documento acreditativo del cumplimiento del Decreto 31/2003, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid.
 - Planos de conjunto y de detalle que permitan la identificación y localización del centro, servicio o establecimiento sanitario, así como la localización del mobiliario.
 - Planos de instalaciones, teniendo en cuenta la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.
 - Memoria con las especificaciones técnicas de los vehículos, permiso de circulación e Inspección Técnica de los vehículos donde se proyecte prestar los servicios.
6. Equipamiento justificativo y descripción del aparataje.



Comunidad de Madrid

2.- AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 51/2006, de 15 de junio, artículo 10)

Documentos a presentar:

1. Solicitud de Autorización de Funcionamiento
 - En el caso de que la tramitación de la solicitud sea realizada por un gestor, deberán aportar documento firmado por el titular del centro autorizándole a representarlo.
2. Documento justificativo del abono del importe de las tasas (modelo 030).
3. **Plantilla sanitaria definitiva del Centro Móvil**, presentada y firmada por el Director Técnico, cualquiera que sea su relación jurídica.
4. **Títulos académicos**, certificado de colegiación profesional expedido por el colegio profesional correspondiente y seguro de responsabilidad civil de la plantilla sanitaria (recibo actualizado al corriente de pago).
5. Seguro de continente y contenido del centro móvil (presentará Póliza y recibo vigente).
6. Acreditación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de las instalaciones sanitarias establecidos en el Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, relativo a las exigencias de seguridad de los aparatos eléctricos utilizados en medicina y veterinaria (Marcado de conformidad CE).
7. Certificado de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre instalaciones eléctricas de baja tensión.
8. Si existe relación con otras unidades o servicios ajenos a las instalaciones del centro, servicio o establecimiento sanitario, en caso de ser necesarias para la atención a los pacientes, deberá presentarse documentación acreditativa de tal efecto:
 - **Contrato o concierto y sus condiciones adicionales.**
 - Farmacia autorizada para suministro de medicamentos.
 - Empresa autorizada para la retirada de residuos biosanitarios.
 - Concierto, si procede, con lavandería.
 - Contrato de mantenimiento de gases medicinales y vacío.
 - Compromiso de mantenimiento de controles y cambios de los filtros del aire o contrato con empresa.
9. Si el centro es productor de residuos biosanitarios, según lo establecido en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, y el Decreto 83/1999, de 3 de junio, que regula las actividades de producción y gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos:



Comunidad de Madrid

- Documento acreditativo de su inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.
10. Documento acreditativo de que se observan las normas que sobre prevención de riesgos laborales se establecen en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención. **A partir de 6 trabajadores el Centro presentará el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.** En caso contrario enviará un escrito firmado por el director técnico comprometiéndose al cumplimiento de las medidas de protección con las que cuenta el centro.
 11. En caso de utilización de nombre comercial o rótulo, aportarán Certificado del Registro de la Propiedad Industrial donde figuren los datos de inscripción y su vigencia (Art. 5.3 de la Orden 621/2002, de 8 de agosto, por la que se modifica la Orden 250/1994, de 16 de marzo que regula el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid).

3.- RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 51/2006, de 15 de junio, artículo 13)

Documentos a presentar:

1. **Solicitud de renovación** de Autorización de funcionamiento
 - En el caso de que la tramitación de la solicitud sea realizada por un gestor, deberán aportar documento firmado por el titular del centro autorizándole a representarlo.
2. Documento justificativo del abono del importe de las **tasas** (modelo 030).
3. **Plantilla sanitaria actualizada y completa.** Se adjuntará certificado de colegiación expedido por el Colegio Profesional correspondiente en el caso de no haberlo presentado con anterioridad.
4. **Recibo al corriente de pago** del seguro de continente y contenido del centro.
5. **Recibo actualizado, al corriente de pago**, del seguro de Responsabilidad Civil Profesional de cada uno de los profesionales sanitarios que prestan servicio en el centro.
6. **En caso de NO haber realizado modificación de ningún tipo: declaración escrita** firmada por el Director Sanitario del centro, de la NO existencia de modificaciones.
7. **Si hay modificación de algún tipo, se presentarán los documentos necesarios que justifiquen autorizar dicha modificación.**
8. **Si es productor de residuos**, presentarán:
 - Recibo actualizado de retirada de residuos, al corriente de pago, con empresa autorizada.



Comunidad de Madrid

9. **Acreditación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de las instalaciones sanitarias** establecidos en el Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, relativo a las exigencias de seguridad de los aparatos eléctricos utilizados en medicina y veterinaria (Marcado de conformidad CE).

10. Si existe relación **con otras unidades o servicios ajenos** a las instalaciones del centro, servicio o establecimiento sanitario, en caso de ser necesarias para la atención a los pacientes, deberá presentarse documentación acreditativa de tal efecto:
 - **Contrato o concierto y sus condiciones adicionales.**
 - Farmacia autorizada para suministro de medicamentos.
 - Empresa autorizada para la retirada de residuos biosanitarios.
 - Concierto, si procede, con lavandería.
 - Contrato de mantenimiento de gases medicinales y vacío.
 - Compromiso de mantenimiento de controles y cambios de los filtros del aire o contrato con empresa.

11. Documento acreditativo de que se observan las normas que sobre prevención de riesgos laborales se establecen en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención. **A partir de 6 trabajadores el centro presentará el Plan de Prevención de Riesgos Laborales. En caso contrario enviará un escrito firmado por el director técnico comprometiéndose al cumplimiento de las medidas de protección con las que cuenta el centro.**

12. **En caso de utilización de nombre comercial o rótulo**, aportarán Certificado del registro de la Propiedad Industrial donde figuren los datos de la inscripción y su vigencia (Art. 5.3 de la Orden 621/2002, de 8 de agosto, por la que se modifica la Orden 250/1994, de 16 de marzo, que regula el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid).